

DECRETO N° 1000 - **0707** DE 2024

( 25 SEP 2024 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DESIGNACIÓN EN SUPLENCIA"

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E),**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 03 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que a la luz de los artículos 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad por Acciones Simplificadas "SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S", estipuló que en la conformación de su junta directiva estará *"Un miembro con su respectivo suplente designado por el Alcalde Municipal de Ibagué"*, en tal sentido es necesario designar el miembro por parte de la Administración Central Municipal.

Que a través de Decreto 1000-0148 de 2024 se designó como miembro principal de la Junta Directiva del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S a la Secretaria General del Municipio de Ibagué, para que la misma participara y tomara decisiones en las distintas sesiones del referido cuerpo colegiado.

Que sin embargo, es necesario designar a un suplente en caso de ausencias permanentes, temporales y/o accidentales del designado principal; en tal sentido, al

DECRETO N° 1000 - **0707** DE 2024

( **25 SEP 2024** )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DESIGNACIÓN EN SUPLENCIA"*

no avizorar prohibición legal expresa y en cumplimiento de los requisitos señalados en el parágrafo 2° del artículo 35 de los Estatutos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S se designar como suplente al Secretario de Hacienda y/o quien haga sus veces.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar ante la Junta Directiva del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S - "SETP IBAGUÉ S.A.S" en calidad de suplente al Secretario de Hacienda Municipal y/o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Secretario de Hacienda Municipal, en calidad de suplente deberá tomar posesión protocolaria ante la Alcaldesa Municipal de Ibagué, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos del Sistema Estratégico de Transporte público de Ibagué S.A.S

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente decreto a la Secretario de Hacienda y/o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los **25 SEP 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**  
Alcaldesa Municipal (E)

 Vo. Bo: Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico Externo - Oficina Jurídica. 